

# Boletín Oficial



DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo  
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*—Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

## SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 4 de Septiembre)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Junta municipal del Censo electoral DE GUADALCAZAR

Núm. 2.942

Don Luis Marín y Muñoz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en el libro de actas de las sesiones celebradas por esta Junta, se halla una que literalmente dice:

En la villa de Guadalcazar á treinta de Julio de mil novecientos doce, previa convocatoria á todos los señores que constituyen la Junta municipal del Censo electoral de este término, á las once horas del día de hoy, con asistencia de mí el infrascripto Secretario, el señor Presidente, en vista de haber número suficiente para celebrar sesión, á tenor del artículo 13 de la ley, declaró abierta esta.

Acto seguido el propio señor Presidente expuso que el objeto de la sesión, según constaba de la convocatoria, era el de proceder á la designación de Presidente de la Mesa del único colegio electoral de este término municipal, en cum-

plimiento del artículo 36 de la ley de 8 de Agosto de 1907, y en vista del fallecimiento del que ocupaba este cargo, ordenando se diera lectura y se pusieran de manifiesto las listas de grupos de electores á que se refiere el artículo 33 de la propia ley, para que la Junta pudiese hacer de entre ellos la designación de dicho señor Presidente en la forma prevenida por citado artículo 36.

Seguidamente fué designado para Presidente de la única sección don Miguel Moreno Díaz.

Así mismo acordó la Junta se comunicase al interesado su nombramiento y se remitan certificaciones de la presente acta, una al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial, y otra al señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Y no habiendo otro asunto de qué tratar, se dió por terminada la sesión, firmando los señores asistentes, de que doy fe.—Siguen las firmas.

Lo inserto con acuerdo con su original, á que me refiero. Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil, en cumplimiento á lo acordado, expido el presente, visado por el señor Presidente, en Guadalcazar á treinta de Agosto de mil novecientos doce.—Luis Marín.—V.º B.º: El Presidente, José López.

## AYUNTAMIENTOS

### NUEVA CARTEYA

Núm. 2.922

Don Francisco Ramirez Prieto, Alcalde primer Teniente en funciones de Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que habiendo desaparecido el día 21 del mes actual Eleuterio Pé-

rez Ortega, huérfano de padre y madre, domiciliado con su tío carnal Julián Pérez y Pérez, en calle Canteras, número 14, se ruega á toda clase de autoridades y Guardia civil procedan á la busca y captura del mismo, conduciéndolo, caso de ser habido, á esta Alcaldía, para ser entregado á su nombrado pariente.

Las circunstancias personales de dicho sujeto son las que á continuación se expresan:

Edad veintiún años, estado soltero, ejercicio del campo, con instrucción, estatura un metro sesenta y dos centímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos melados, color claro, señas particulares hoyos de viruelas en la cara, viste pantalón oscuro, blusa de tela azul, sombrero blanco y botas negras con elásticos.

Nueva Carteya 26 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Francisco Ramirez.

### LA VICTORIA

Núm. 2.943

Don Juan García Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por la comisión respectiva de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1913, por acuerdo de la Corporación municipal queda de manifiesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento por término de quince días, para que estos vecinos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen procedentes.

La Victoria 31 de Agosto de 1912.—Juan García.

Núm. 2.943

Hago saber: que terminado el padrón de la contribución industrial y de comercio para el año próximo de 1913, que ha de servir de base para la formación de la matrícula de dicho año, queda expuesto

al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

La Victoria 31 de Agosto de 1912.—Juan García.

### PRIEGO

Núm. 2.944

Don Pedro Candil Palomeque, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que por disposición de la superioridad, conforme á lo establecido en la regla 35 de la circular de 25 de Febrero de 1909, se anuncia la cuarta subasta, con la baja del cuarenta y cinco por ciento del precio de la primera, de una fanega y nueve celemines de tierra labor y secano, igual á 78 áreas, 92 centiáreas y 82 decímetros, al sitio de la Loma de Arenas, partido de Castil de Campos, de este término, por el tipo de doscientas ochenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Los linderos, cargas, título de adjudicación y demás referentes á esta finca, aparecen en el pliego de condiciones, unido al expediente que queda de manifiesto en Secretaría.

La subasta tendrá lugar en la Sala Capitular, de doce á trece horas del día siguiente al en que haga veinte hábiles de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la junta designada al efecto.

Lo referente á posturas admisibles, capacidad para ser licitador, depósito previo, abono de gastos de expedientes y aprobación definitiva, consta en el pliego de condiciones referido.

Priego 29 de Agosto de 1912.—Pedro Candil.

**ADAMUZ**

Núm. 2.945

Don Rafael Ayllón Cano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido encontrada sin dueño conocido en la finca de este término, denominada Huerta Sepera, una burra rucía, clara, cerrada, con un lunar negro en la rodilla izquierda, se hace público por medio del presente, para el que se crea con derecho á expresado semoviente, lo reclame en estas oficinas en el improrrogable plazo de quince días.

Adamuz 24 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Rafael Ayllón.

**RUTE**

Núm. 2.946

Don Manuel Villén Priego, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previo dictamen favorable del Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario formado por la comisión respectiva para el próximo año de 1913, queda de manifiesto en esta Secretaría durante el plazo de quince días, en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 146 de la ley Orgánica.

Al propio tiempo se cita por medio del presente, además de hacerlo directamente por oficio de esta fecha, á los Municipios de Iznájar, Benamejí y Palenciana, para que envíen sus respectivos representantes provistos de la documentación necesaria á la reunión de segunda convocatoria, que por no haber tenido lugar la de primera convocada para hoy por falta de asistentes, se celebrará en estas Casas Consistoriales, á las doce del día siete de Septiembre próximo, con el fin de examinar, discutir y aprobar el presupuesto de ingresos y gastos carcelarios para el año próximo, sea cual fuese el número de los que concurren.

Rute 31 de Agosto de 1912.—Manuel Villén.

**SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS**

Núm. 2.947

Don Juan Rafael Sánchez García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que esta Junta municipal, en sesión celebrada en estas Casas Consistoriales el día 24 del presente mes de Agosto, una vez votado el presupuesto municipal ordinario que deberá regir el venidero año de 1913, acordó, como único medio para cubrir el déficit para cuadrarlo, utilizar las especies de consumos de la segunda tarifa en la forma siguiente:

	Pesetas.
Cada kilogramo de queso que se consuma	0 25
Cada gallina	0 50
Cada pavo	1 50
Cada docena de huevos	0 20
Cada kilogramo de paja y leña	0 01

Cuyos tipos de imposición no alcanzan al 25 por 100 del valor de cada especie.

Y para la general inteligencia se publica y fija el presente por término de diez días, para que los interesados tengan el debido conocimiento y puedan producir reclamación si alguno le interesa.

San Sebastián de los Ballesteros 26 de Agosto de 1912.—Juan Rafael Sánchez.

—Por su mandato, Manuel Márquez, Secretario.

**POZOBLANCO**

Núm. 2.950

Don Nemesio Castro Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado en borrador el padrón industrial de este término que ha de servir de base á la confección de la matrícula de subsidio industrial y de comercio para el año próximo de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, para que durante el mismo puedan examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Pozoblanco 2 de Septiembre de 1912.—Nemesio Castro.

**VILLAVICIOSA**

Núm. 2.951

Don Francisco Fidel Escobar Carretero, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por la comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1913, y aprobado por mayoría del Cuerpo Capitular, previa censura del señor Regidor síndico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por las personas que lo deseen.

Villaviciosa á 1.º de Septiembre de 1912.—Francisco F. Escobar.

**PEÑARROYA**

Núm. 2.928

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Junio y Julio del año actual, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

**Mes de Junio**

Sesión extraordinaria del día 2 en 2.ª convocatoria

Presidente, don Leonardo García Sánchez.

Se acordó aprobar los informes de la comisión de Peritos repartidores, sobre riqueza amillarada á don Manuel Moya Escribano, don Angel Díaz Sánchez y doña María Gutiérrez Molero, y remitir original el expediente al señor Administrador de Hacienda.

Sesión ordinaria del día 4, en 2.ª convocatoria, supletoria á la del día 1.º

Presidente, don Leonardo García Sánchez.

Fueron aprobadas las extraordinarias y ordinaria últimas.

Presentadas las cuentas municipales de fondos relativas á los años de 1910 y 1911, se acordó pasaran á informe de la comisión de Hacienda.

Se acordó aprobar las liquidaciones de los presupuestos de los años 1909, 1910 y 1911.

Sesión ordinaria del día 10, supletoria á la del día 7

Presidente, don Leonardo García Sánchez.

Fué aprobada la sesión ordinaria última.

Se acordó también aprobar el dictamen de la comisión de Hacienda hacien-

do la fijación de las cuentas municipales de los presupuestos de los años 1910 y 1911.

Sesión ordinaria del día 18, supletoria á la del día 14

Presidente, don Leonardo García Sánchez.

Se aprobó la sesión ordinaria última.

También se acordó aprobar el extracto de los acuerdos del mes de Mayo del año actual.

Fué acordado informar favorablemente la relación de los contribuyentes por riqueza rústica que en este término han de sufrir variación para el año de 1913.

Se acordó informar favorablemente la alteración en la riqueza rústica amillarada á don Mariano Fernández.

Fué aprobado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana para el año de 1913.

Se aprobó el parte de alteración de riqueza urbana presentado por el vecino de esta villa Luis Rodríguez Amaro.

Fueron aprobados los pagos del presupuesto hasta fin del mes de Junio.

**Mes de Julio**

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 2

Presidente, don Leonardo García Sánchez.

Fué aprobado el dictamen emitido por la comisión nombrada por la Junta de asociados para la fijación definitiva de las cuentas municipales de los años 1910 y 1911, y se acordó que el señor Alcalde las elevara al señor Gobernador civil para su aprobación definitiva.

Peñarroya 18 de Agosto de 1912.—D. Auzmendi.

Aprobado el precedente extracto por el Ayuntamiento de esta villa en sesión del día diecinueve del mes actual.

Peñarroya 28 de Agosto de 1912.—El Secretario, D. Auzmendi.—V.º B.º: El Alcalde, Leonardo García.

**GUADALCAZAR**

Núm. 2.926

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Julio último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 6

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta que el señor Alcalde propietario habíase hecho cargo de la Alcaldía en 1.º del actual, por haber espirado el plazo de la licencia que le fué otorgada por la Corporación.

Fueron por unanimidad aprobados los pagos hechos durante el mes último.

Se presentó el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Junio anterior, y fué aprobado por unanimidad, ordenando su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del día 13

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Fué leida el acta de la anterior y aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de haberse interesado del excelentísimo señor Gobernador civil

varios tubos de linfa, los cuales se habían recibido para la vacunación y revacunación de este vecindario, con lo cual estuvo conforme la Corporación y dió las gracias al señor Presidente por el celo desplegado en pró de la salud pública.

Sesión del día 20

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Abierta la sesión dióse lectura al acta de la anterior y fué por unanimidad aprobada.

Se dió conocimiento de que el 1.º de Agosto próximo era el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo. La Corporación, una vez enterada, nombró comisionado para la presentación de las duplicadas relaciones que están prevenidas á don Antonio Caballero y Redel.

Sesión del día 27

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Abierta la sesión dióse lectura por el infrascrito al acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de que estando próximos los días en que se celebran las festividades en honor de la patrona, habia que acordar lo que sobre este asunto hubiera de hacerse para solemnizar tales actos. Discutido ámpliamente lo expuesto, acordó unánime la municipalidad confiar en el señor Presidente la dirección absoluta para que dispusiera lo que á su buen criterio conviniese.

También se dió cuenta de que el Recaudador municipal había hecho dimisión del cargo y entregado el material que obraba en su poder. Los señores Concejales, con vista de lo manifestado, acordaron unánimes nombrar á don Fernando López Sánchez en sustitución del Recaudador dimisionario.

Pósito

Sesión del día 1.º

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de las existencias que en arcas tiene el Establecimiento, y se acordó por unanimidad la instrucción del expediente para el reparto de las mismas.

Sesión del día 11

Presidió el señor Alcalde don Eduardo Cadenas Rejano.

Se leyó por el infrascrito el acta de la anterior y fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por varios labradores vecinos de esta localidad, en demanda de préstamos, y aportando á la misma dos fiadores que se mancomunarian con cada peticionario. Los señores Concejales, examinada la instancia de referencia y hallándola bien fundamentada, accedieron unánimes á lo solicitado, una vez que el expediente de su razón viniese aprobado por el excelentísimo señor Delegado Regio.

Y no habiendo otros asuntos se levantó la sesión por el señor Presidente.

Guadalcazar 2 de Agosto de 1912.—Luis Marín.

El anterior extracto ha sido aprobado en la sesión del día 3 del actual.

Guadalcazar 26 de Agosto de 1912.—Luis Marín.—V.º B.º: El Alcalde, Eduardo Cadenas.

**POZOBLANCO**

Núm. 2.778

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento y a los efectos que dispone el artículo 109 de la ley Municipal y 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Sesión ordinaria del día 4

La sesión correspondiente á este día no pudo tener efecto por falta de número de Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del Alcalde señor Caballero Fernández.

Abierta la sesión se dió lectura del acta de la anterior, y terminada esta el Concejale señor Muñoz Aparicio hizo algunas observaciones sobre el acuerdo de la anterior, referente á desistir de la apertura de la calle de la de Jesús á la de Toro, á las cuales se contestó por la presidencia, acordándose después aprobar el acta leída.

Seguidamente fueron aprobadas las siguientes cuentas: una de 13'25 pesetas por limpieza de caños; otra de 12'62 por limpieza del pilón del pilar de la calle Real; otra de 52 por obras en las bovedillas del cementerio, y facultar al Alcalde para que libre los gastos que se hayan originado con motivo del acuerdo de apertura de una calle desde la de Jesús á la de Toro.

Leida una comunicación del Jefe de la prisión preventiva, en la que participa haber disminuido grandemente las aguas del algebe que existe en el patio principal, lo cual hace presumir que pudiera faltar dicho elemento para las necesidades de la prisión, se acordó que por la Alcaldía se oficie al señor Teniente Jefe de la línea de la Guardia civil, al objeto de que las familias que habitan en el cuartel se abstengan de abastecerse de aguas de referido depósito, ínterin subsista la escasez de las mismas, en atención á que referido depósito ha sido costeado por los pueblos del partido y debe darse la preferencia de su uso á la prisión y Juzgado.

Se acordó aprobar los extractos de los acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal, correspondientes á los meses de Marzo, Abril y Mayo últimos, y que se remitan al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Autorizar al apoderado de este Ayuntamiento en Córdoba para que cobre los intereses de la inscripción emitida, en sustitución del resguardo de la Caja general de Depósitos.

No habiendo mas asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18

La sesión correspondiente á este día no pudo tener lugar por no haber concurrido suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del Alcalde señor Caballero Fernández.

Se aprobó el acta de la anterior.

Por unanimidad fué aprobado el dictamen de la comisión de Hacienda referente á las cuentas municipales del año 1911, acordándose fijar el cargo de las mismas en 208,781'07 pesetas, la data en pesetas en 206,481'49 y la existencia para el ejerci-

cio siguiente en 2.299'58. Que se expongan al público por quince días y pasen á la Junta municipal.

Se acordó socorrer á Dolores Aparicio Ance con 15 pesetas; con igual cantidad á Domingo Sánchez Escribano y Catalina Rodríguez Bajo, y con 10 pesetas á Teodoro García Arévalo y Alfonso Ranchal Leal, en atención á lo que tienen solicitado.

Quedar enterado del viaje dado por el Secretario á Córdoba, y que se libren los gastos que dicho funcionario haya invertido.

Quedar enterado y aprobar la subasta de aprovechamientos de la dehesa, y que se haga á favor de los rematantes la adjudicación definitiva por las cantidades en que fué hecha la provisiona].

Se acordó constara en actas el sentimiento de la Corporación por la muerte de don José Gosalvez Macías, médico titular, y ratificar el nombramiento de interino para esta vacante hecho por el señor Alcalde a favor de don Juan Redondo Muñoz. Acto continuo se acordó que la referida vacante se provea con arreglo á las disposiciones vigentes y que se anuncie el oportuno concurso para que pueda solicitarse.

Se acordó instruir expediente para la urbanización de un tramo de la calle Toro, y como consecuencia de este acuerdo se adoptaron los siguientes:

1.º Que se prohíba á los propietarios colindantes efectuar obras de reparación, facultando al Alcalde para que enagene las parcelas sobrantes de la alineación del callejón de las Cañas.

2.º Que se efectúe un sondeaje para ver si las aguas que vierten en el pilar de la calle Real pueden subir á la altura conveniente para trasladarlo á la parcela que se adquirió del señor Sepúlveda, colocando en su caso, en la calle Real, una columna con grifos para las aguas que no procedieran de las cañerías que discurren por la calle Toro; y

3.º Que los encañes que afluyen al de la calle Toro se refundan convenientemente, teniendo en cuenta la nueva rasante y los caños que se construyeron el año último.

Se acordó que los Concejales Castro, Delgado y Cabrera García practiquen una visita de inspección á los locales ofrecidos para escuelas públicas, é informen sobre la capacidad de estos para acordar lo que proceda.

Que se lleve á cabo la ejecución de las obras para el cerramiento de los solares que posee el Municipio en la calle Santa Ana.

Se aprobaron las siguientes cuentas: una de 111'95 pesetas por efectos timbrados y material de oficinas en los meses de Marzo hasta el actual; otra de 5 pesetas por retiros de escombros; otra de 6 por los gastos de alojamiento de la Guardia civil, y otra de 109'60 pesetas por obras de reparación en las escuelas públicas.

Que se coloque el acerado en la calle Pedrajas, concediendo á los dueños de edificios un plazo de dos meses para que realicen dicha mejora.

Que los Concejales Cabrera García y Castro Muñoz reconozcan el sitio por donde corren las aguas de la calle Llanos, en la parte que vierten á la plaza de toros en construcción, por si fuese conveniente hacer un caño para encauzarlas.

Tomar en consideración lo interesado por los Concejales Cabrera Cabrera y Moreno Rubio, sobre obra de reparación de empiedro de la calle San Antonio.

Por unanimidad se acordó informar en el sentido de que es procedente acceder á lo que se pretende en la relación firmada de contribuyentes de fincas rústicas de este término municipal sobre variaciones en el Registro fiscal.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Los acuerdos anteriormente extracta-

dos obran con más extensión en el libro de actas de sesiones que celebra este Ayuntamiento, y al cual me remito. Y para que conste pongo el presente en Pozoblanco á veintisiete de Julio de mil novecientos doce.—El Secretario, Antonio Cabrera.—V.º B.º. El Alcalde, Nemesio Castro.

Diligencia.—El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión verificada en el día de ayer.

Pozoblanco catorce de Agosto de mil novecientos doce.—Cabrera.

**Audiencia territorial de Sevilla**

Relación de las causas declaradas inútiles por la Junta de Archivo de esta Audiencia, la cual se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 29 de Mayo de 1911, á fin de que los que fueren parte ó sus herederos puedan recurrir en escrito razonado ante la Sala de Gobierno de la misma, dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio:

Rollo.	Año	Juzgado	Delito	PROCESADOS
28918	1874	Lucena	Lesiones	José González Dolela
27746	1873	Idem	Hurto	Bernardo Medrano
22005	1870	Idem	Lesiones	Gregorio Contrera Ayala
23441	1870	Idem	Idem	Gaspar Ramirez Castro
29489	1875	Idem	Hurto	María de las Angustias Cabeza
29544	1874	Idem	Idem	Cristóbal Melero Galindo
27767	1873	Idem	Robo	José Gordillo y otros
5875	1855	Idem	Tentativa de robo	Diego del Pino y otro
26350	1872	Idem	Lesiones	Miguel Moreno Moral
26269	1872	Idem	Idem	Ana Roldán Neral
25668	1872	Idem	Tentativa de robo	Francisco Huete Aranda
25609	1872	Idem	Lesiones	Manuel Ortega Herrera
26547	1872	Idem	Amenazas	No hay
26548	1872	Idem	Lesiones	Manuel Ortega Herrera
27885	1873	Idem	Idem	Francisco Cabello Ariza
20945	1869	Idem	Idem	María de la Sierra Guardiano
23359	1870	Idem	Atentado	Juan Bautista Muñoz
26349	1872	Idem	Lesiones	Francisco de Paula Torres
26565	1872	Idem	Idem	Francisco López Cabezas
26587	1872	Fuente Obejuna	Idem	Francisco Llamas Aranda
24715	1871	Idem	Hurto	No hay
24601	1871	Idem	Muerte	
24614	1871	Idem	Robo	
28950	1875	Idem	Fuga	Marcelino Hierro Chacón
27509	1873	Idem	Lesiones	Pascual Paños Molina
27510	1873	Idem	Incendio	José Lozano López
27754	1873	Idem	Por huelga	Vicente García Fernández
25460	1871	Idem	Hurto	Francisca Blanco Tera
26734	1872	Idem	Lesiones	Sandalio Cárdenas Robas
26611	1872	Idem	Desobediencia	Pedro Cabrera Molero
26029	1871	Idem	Lesiones	Andrés Castro Gómez
25491	1871	Idem	Idem	Tiburcio Zollo
25465	1871	Idem	Intento de descarrilo	Antonio Cañero Llamas
27085	1873	Idem	Estafas	Servando Gómez Chacón
27066	1873	Idem	Desobediencia	El Ayuntamiento de Villanueva
27135	1872	Idem	Hurto y falsedad	José Martínez Santos
27585	1873	Idem	Lesiones	Antonio Caballero Herrera
27136	1873	Idem	Idem	Juan Galán
27665	1873	Idem	Idem	José Quiéles Simón
27709	1873	Idem	Idem	Eduardo Fernández Ortiz
27640	1873	Idem	Incendio	José Gómez Pérez
27635	1873	Idem	Lesiones	Antonio Pascual Mañarón
27738	1873	Idem	Idem	Juan Terrasa Palacios
27624	1873	Idem	Hurto	Simón Blázquez García
28136	1874	Idem	Lesiones	Julián Blázquez Moreno
28045	1874	Idem	Muerte	No hay
28169	1874	Idem	Allanamiento	José Sierra Díaz
28321	1874	Idem	Tentativa de robo	Gregorio Murillo Caballero
28416	1874	Idem	Hurto	Manuel Borque Sosa
28809	1875	Idem	Sustracción	Camilo Peña Expósito
29572	1876	Idem	Desacato	Manuel Burón

Sevilla 26 de Agosto de 1912.—El Secretario de Gobierno, Federico Herrero.

—V.º B.º. El Presidente, Bethancourt.

Núm. 2.888

Cuerpo de Ingenieros de Minas.—Jefatura de Córdoba

Año de 1912.—Itinerario núm. 16

RELACION de las operaciones que se practicarán por el personal del Cuerpo Nacional de Minas de esta provincia en los días y términos municipales que á continuación se expresan:

Núm. 2.930

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Clase del mineral	INTERESADO	REPRESENTANTE	Clase de la operación.	PARAJE EN QUE RADICA	TÉRMINO MUNICIPAL	Minas ó Registros próximos ó colindantes.	INTERESADO
7026	San Rafael	Hierro	D. Abelardo Felipe Perales	No tiene	Demarcación	Barranco de Cañadas.—Campo bajo	Córdoba	No constan Santa Elíja, núm. 6957 Boyera, núm. 6686	No consta D. Cándido Urquiza Sociedad M. y M. de Peñarroya
7028	Nakens	Hulla	Manuel González Villegas	No tiene	Idem	Rodeo de las Vacas.—Dehesa Concejo	Belmez	Armán, núm. 1731 La Consoladora, núm. 481 María Clara 2.ª, núm. 1416	Ferrocarriles M. Z. A. Sres. D. Estanislao y D. Alejandro Badel Los mismos No consta
7032	La Venus	Plomo	Francisco Paz Mohedano	No tiene	Idem	La Arcilla.—Cerro Colmenar negro	Hornachuelos	No constan	No consta
7035	Libertad	Hierro	D. Matías Coletto	No tiene	Demarcación	Cerro de San Antonio.—Garcí-Gómez	Montoro	No constan	No consta
7029	La Rubia	Idem	Juan Rubio Escribano	No tiene	Idem	La Tejeruela	V.ª de Córdoba	Idem	Idem
7033	Quién sabe	Plomo	Sdad. A. Los Almadenes	D. José V. de la Plaza	Idem	Almadenes Hondos	Alcaracejos	Almadenes altos, núm. 3685 Almadenes sextos, núm. 6608 Mirabuenos, núm. 1621	Sdad. anónima Los Almadenes La misma Sdad. Stolberg y Westtalia
7034	Quizás	Idem	Sdad. A. Minas de Alcaracejos	El mismo	Idem	Mirabuenos	Villaviciosa	Previsión, núm. 6632	Sdad. anónima Minas de Alcaracejos
7039	Mengana	Hulla	D. José Ortiz Molina	No tiene	Demarcación	Caleruela	Obejo	No constan	No consta
7037	Santa Margarita	Idem	José Bermudo Serrano	No tiene	Idem	Valle del Manco	Adamuz	Idem	Idem

Del 10 al 18 de Septiembre próximo

Del 18 al 26 de Septiembre próximo

Del 27 de Septiembre al 4 de Octubre próximos

Nota.—Los dueños de las minas ó registros no citados en la presente relación, que radiquen en los términos y sitios citados en la misma, se servirán concurrir al terreno en los plazos señalados, á fin de facilitar la localización de sus concesiones y exposición de sus derechos; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.  
Córdoba 31 de Agosto de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.  
Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda; previniendo á los señores Alcaldes de los pueblos y Jefes de la Guardia civil presten los auxilios que sean necesarios al personal encargado de las mencionadas operaciones, para el mejor desempeño de su cometido.  
Córdoba 31 de Agosto de 1912.—El Gobernador, Fidel Gurrea.

JUZGADOS

MONTORO  
Núm. 2.936

Don Rafael Criado Piédrola, Licenciado en Derecho Civil y Canónico, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido por estar usando de licencia el propietario.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de los dos mantones de Manila que después se reseñarán, que fueron hurtados en la mañana del veintisiete de Julio último en la taberna que tiene en la casa número trece de la Plaza de la Libertad, de Villafranca, José Adamuz Cano, así como de los individuos cuyas señas también á continuación se expresarán, y caso de ser habidos tales sujetos se pongan á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la cárcel de este partido, y los mantones también á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado por providencia de hoy dictada en el sumario que se sigue en este repetido Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro á veintidos de Agosto de mil novecientos doce.—R. Criado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de los mantones

Uno negro liso y otro también negro con un pico bordado.

Señas de los sujetos

Rosa González Aroque, de diecinueve años, soltera, sin oficio, vecina de Sevilla, sin domicilio fijo.

José Díaz, natural de Málaga, cuyo domicilio se ignora, vendedor de quincalla por los pueblos.

Un tal Antonio, bajo de cuerpo, con blusa negra, conocido por el Malagueño, de unos veintidos años.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.939

AZUAGA LOPEZ Antonio, natural de Baena, soltero, del campo, de veintitres años, hijo de José y Antonia; domiciliado últimamente en Baena; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baena, para ser constituido en prisión.

Imp. «La Opinión», Braulio, Laportilla 6.